

Inclusión Social, Económica y Política

Nivel de inclusión social, económica y política

- ❖ La desaparición de los factores de riesgo de exclusión, de las situaciones de marginación y exclusión social que las personas mayores sufren por la discriminación y violencia social en la sociedad patriarcal.

**¿ Como puede
impactar la pensión
alimenticia en
promover la inclusión
social, económica y
política de las PM?**

Inclusión Social, Económica y Política Naciones Unidas

- ❖ El logro de un **envejecimiento seguro**: superación de la pobreza en la vejez.
- ❖ **Garantizar los derechos económicos, sociales, civiles, políticos y culturales** de las personas mayores.
- ❖ Garantizar la **supresión de todas las formas de discriminación por razones de edad y de género**.
- ❖ Promover la **participación activa** en todos los ámbitos.

Inclusión Social, Económica y Política Naciones Unidas

- ❖ La oferta de oportunidades para el desarrollo individual y el bienestar a lo largo de toda la vida.
- ❖ Asistencia sanitaria y apoyo a las personas mayores según sus necesidades.
- ❖ Aprovechar y potenciar la investigación científica para adentrarse en las implicaciones individuales, sociales y sanitarias del envejecimiento.

Derechos Humanos

- ❖ Crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivan dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz. El derecho a la vida, a la libertad de expresión y de conciencia, a la educación, a la vivienda, a la participación política o de acceso a la información son algunos de ellos.

Obligaciones Alimentarias

En Costa Rica

- ❖ Artículo 164.- Se entiende por alimentos lo que provea sustento, habitación, vestido, asistencia médica, educación, diversión, transporte y otros, conforme a las posibilidades económicas y el capital que le pertenezca o posea quien ha de darlos. Se tomarán en cuenta las necesidades y el nivel de vida acostumbrado por el beneficiario, para su normal desarrollo físico y síquico, así como sus bienes

Obligación alimentaria entre parientes

- ❖ 1) Los cónyuges; (renunciabile)
- ❖ 2) los ascendientes y descendientes; y (irrenunciabile)
- ❖ 3) los hermanos.(irrenunciabile)

Valoraciones Sociales

Justificación de la Cosificación de las PM

- ❖ **Biológico:** disminución de la capacidad funcional de los sistemas fisiológicas: De las actividades psíquicas, De las a sensoriales y motoras
- ❖ **Económico:** mayores gastos (medicina-traslados-cuidos) menores ingresos (laborales-pensiones)
- ❖ **Social:** aislamiento, pérdida de espacios sociales

Percepciones Sociales de las PM

- ❖ Receptoras de ayuda, cuidados y apoyo económico y apoyo afectivos, materiales y económicos de la familia, la sociedad y el Estado

Percepciones de Defensores de Alimentos/ Acreedores/as alimentarias

❖ Alimentos

❖ Vestido

❖ Residencia

❖ Medicinas

Ambitos de Exclusión

- ❖ Es proceso dinámico de acumulación, superposición y/o combinación de diversos factores de desventaja o vulnerabilidad social que afectan a las PM, que viven en entornos que les impiden sentirse y desarrollarse plenamente como seres humanos

FACTORES E INDICADORES DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

- ❖ Escasos recursos económicos
- ❖ Soledad;
- ❖ Falta de servicios sociales domiciliarios y comunitarios;
- ❖ Escasez de personalización en geriatría;

FACTORES E INDICADORES DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

- ❖ Desconocimiento de cómo apoyar por parte de familiares y sociedad en general
- ❖ Abandono familiar
- ❖ Entornos de infraestructura poco amigables.

FACTORES E INDICADORES DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

- ❖ Impacto en la Salud Mental
- ❖ Formas de convivencia, redes familiares y sociales, y conflictos que perciben a la PM como una carga
- ❖ Poca participación y ciudadanía en la decisión del bien común
- ❖ Poco competitivos en los mercados de trabajo

**Políticas para garantizar
el adecuado acceso a la
justicia
de la población adulta mayor**

Importancia del acceso a la Justicia:

- ❖ Es la “puerta de entrada” al sistema de tutela judicial y de resolución de conflictos. Sin la aplicación efectiva de este derecho, la exigibilidad del resto de derechos consagrados en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales para las personas adultas mayores pierde toda viabilidad. El acceso a la Justicia es un derecho humano esencial. Una vez que se accede a la justicia, se convierte en el instrumento en el que cobran sentido todos los otros derechos y garantías constitucionales de las personas.

Importancia del acceso a la Justicia

- ❖ Sin acceso a la justicia no se puede exigir los derechos humanos, el proceso de pensiones alimenticias viene a ser una vía para garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores.

PERCEPCIONES DEL PROCESO ALIMENTARIO

- ❖ Operadores/as de justicia lo perciben como un proceso sin importancia jurídica y social
- ❖ Desconocimiento del procesos por parte de los/as acreedores/as alimentarios/as
- ❖ Mitos y percepciones falsas sobre las relaciones paterno-materno-filiales que impiden a las/os acreedores/as alimentarios PM exigir sus derechos

Respuesta institucional

- ❖ Jurisdicción Especializada vs Jurisdicción de Familia
- ❖ Inaccesibilidad al proceso alimentario
 - ❖ Pocos servicios de Defensa Pública gratuita
 - ❖ Ruta del proceso engorrosa, burocrática y costosa
 - ❖ Operadores/as de justicia con requerimientos de capacitación en derechos humanos y derechos de las personas mayores y personas en situación de vulnerabilidad.

Objetivo de la Política:

- ❖ Adecuar los servicios del Poder Judicial a las necesidades de la población adulta mayor, a través de los diferentes despachos y oficinas judiciales, con el fin de marcar la ruta para orientar el correcto proceder del personal judicial y levantar cualquier obstáculo que impida mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las personas adultas mayores.

Adecuación de Servicios

- ❖ Brindar el **carné de atención** a toda persona adulta mayor que figure como parte en un proceso judicial, en el cual queden consignados el número de expediente judicial, el correo electrónico del despacho y los teléfonos accesibles.
- ❖ Hacer uso de la **carátula color marrón en los expedientes judiciales** donde una persona adulta mayor figure como parte.

Adecuación de Servicios

- ❖ Cumplir con la obligación de incorporar en los **sistemas informáticos** los datos que permitan identificar la aplicación de la política a ese proceso judicial.
- ❖ **Acondicionar en el despacho judicial u oficina la casilla especial de procesos** donde una persona adulta mayor interviene.
- ❖ Efectuar **audiencias “in situ”** cuando exista alguna imposibilidad para que la persona adulta mayor comparezca en estrados.

Trámite preferente

- ❖ **Tramitar de manera expedita** los procesos donde las personas adultas mayores intervienen, agilizando la etapa de trámite del expediente para concluir esta fase en el menor tiempo posible.
- ❖ **Agilizar la resolución de dictado de la sentencia** debidamente fundamentada para que esta sea oportuna a la condición de edad de la persona.
- ❖ **Agilizar la debida ejecución del fallo**, con el fin de resolver el conflicto de manera definitiva en tiempo oportuno.
- ❖ Las instancias superiores en grado al conocer de recursos relacionados con procesos de personas adultas mayores deberán mantener la aplicación de a política institucional y deberán adecuar el servicio que prestan con el fin de **agilizar las sentencias de instancias superiores.**

Atención prioritaria

- ❖ Quienes atienden al público deberán atender prioritariamente a las personas adultas mayores, exonerándolas del turno o de cualquier otro mecanismo de espera que corresponda por orden de llegada, o al hacer uso de la ventanilla de entrega de documentos o de casillas, **a fin de evitar que esperen o hagan fila.**

Concienciación y capacitación

- ❖ Concienciar y capacitar a la población judicial con contenidos que faciliten y garanticen la aplicación de la política institucional con el fin de que el personal tenga **conocimiento claro de los derechos de las personas adultas mayores y facilite el servicio como corresponde a esta población**

Estrategia de información sobre los servicios, trámites y procedimientos judiciales dirigidos a la PM

- ❖ identificarán las necesidades de información y divulgación sobre los principales trámites, procedimientos y servicios que la persona adulta mayor.
- ❖ Informar de manera precisa a las personas usuarias sobre la política que las beneficia y les garantiza sus derechos.

Planificación y presupuesto

- ❖ Las acciones derivadas del cumplimiento de la presente Política en el Plan Estratégico, en los Planes Anuales Operativos de las oficinas y despachos del Poder Judicial, así como en las formulaciones presupuestarias, y será la responsable de velar por el desarrollo de un sistema de indicadores y estadísticas desagregadas, el cual permita visibilizar a la población adulta mayor, como usuaria de los servicios judiciales, de contemplar sus necesidades y de evaluar el impacto producido con la aplicación de la Política, a través de un instrumento de monitoreo

Gracias

Rodrigo Jiménez

rodjisa@yahoo.com